ENERCA S.A E.S.P.

PROCESO: **SVO-GD-052-2023**

PRORROGA AL PLAZO No 1 DEL CONTRATO DE OBRA N°287 DEL 28 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
NIT.	7176563-6
REPRESENTE LEGAL:	N/A
CEDULA DE CIUDADANIA:	N/A
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LAS VEREDAS BELLA VISTA BUENA VISTA ISIMENA IGUARO TIERRA GRATA LA TIGRANA GUADUALITO BRISAS DEL LLANO MARENAO GUAFAL LA HORQUETA CAÑO RICO LA VIGIA Y PALO NEGRO MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.
VALOR INICIAL:	SEIS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 6.087.680.663)
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES
PLAZO PRORROGA N° 1:	CINCO (5) MESES

CONSIDERACIONES:

1) Que el señor **LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO** en calidad de contratista, del Contrato de Obra 287 de 2023, mediante oficio del 5 de Mayo de 2025 con radicado de entrada 20250104314 de fecha 6 de Mayo de 2025, mediante el cual solicita a la interventoria lo siguiente : *"El contratista de obra muy amablemente, después de reunión con la empresa de consultoría, se concertó el estudio de la prórroga número 1. por un tiempo de cinco (05) meses, al CONTRATO DE OBRA 287 de 2023, que tiene como objeto "AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LAS VEREDAS BELLA VISTA, BUENA VISTA, ISIMENA, IGUARO, TIERRA GRATA, LA TIGRANA, GUADUALITO, BRISAS DEL LLANO, MARENAO, GUAFAL LA HORQUETA, CAÑO RICO, LA VIGÍA Y PALO NEGRO MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE", teniendo en cuenta las siguientes razones: **1.** El contratista de obra, se encuentra gestionando todos los permisos necesarios para la construcción de las redes eléctricas faltantes por construir, es importante aclarar que la solicitud de permisos de paso de las redes por predios privados, debido que se tiene una grave limitación en el centro poblado "Guafal" por un tramo de red de aproximadamente 160 metros, el cual se encuentra paralelo a la avenida marginal de la selva, donde el operador vial "Covioriente" no ha permitido la instalación de 3 postes que son necesarios para dar continuidad a la construcción de la red eléctrica a todos los beneficiarios de este centro poblado. El contratista considera que no es requerido un permiso del concesionario vial para la instalación de estos postes, ya que en el centro poblado no se aplica la servidumbre de la vía, pues las viviendas se encuentran a 3 metros del margen de la vía. Por otra parte, la red a instalar usa el espacio de una red existente propiedad de ENERCA S.A. E.S.P. Si bien se han hecho algunos acercamientos con personal de Covioriente, estos se han mostrado renuentes a permitir la instalación. Esta situación es preocupante ya que tramitar un permiso con el concesionario podría demorar incluso hasta un año. **2.** Algunas de las redes eléctricas no han podido ser construidas como se encuentran en los planos iniciales, debido a que hay viviendas de los beneficiarios que se encuentran dentro de zonas muy arborizadas, lo cual no es posible realizar actividades de construcción, debido a la densidad del bosque: por lo tanto, el contratista de obra realizo un nuevo replanteo topográfico variando el trazado de la red eléctrica, resultando una red de mayor longitud para llegar a las viviendas beneficiarias. **3.** Luego de la inclusión en el proyecto de nuevos beneficiarios, ya que algunos beneficiarios iniciales no cumplieron los requisitos establecidos, tales como existencia de una vivienda habitable en el predio y la no existencia de redes eléctricas funcionales. Esta inclusión de nuevos beneficiarios, implica un trabajo constructivo de los nuevos tramos en las veredas donde*

fueron seleccionados los nuevos usuarios. Estas actividades necesitan tiempos no tenidos en cuenta en el cronograma inicial del proyecto. ***4.*** *Compra y transporte de nuevos materiales, debido a los nuevos beneficiarios incluidos Dentro de estos materiales, lo más relevante es la adquisición de nuevos transformadores y de postes metálicos galvanizados en caliente, materiales que generalmente tienen tiempos de fabricación extensos, sobre todo los postes metálicos que pueden tener tiempos de entrega de más de un mes.* **2)** Que el señor **JHON ROSERO VILLAREAL** quien actua en calidad de **R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA RED MONTERREY,** mediante oficio del 5 de Mayo de 2025 con radicado de entrada 20250104314 de fecha 6 de Mayo de 2025, mediante el cual solicita al supervisor del contrato el ingeniero **FERNANDO PARRA CELY** Gerente de Distribucion prórroga al plazo N°1, teniendo en cuenta lo siguiente: "*La empresa de consultoría, quien ejerce la labor de interventor, al contrato de obra No. 287 de 2023, bajo el contrato de consultoría No. 130 de 2024, informa que en reunión sostenida con el contratista de obra – Luis Guillermo Ruiz Machado se sugirió definir una adición en tiempo, Prorroga al contrato de obra por un término de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato, esto es 20 de mayo de 2025, ya que es perentorio cumplir con los compromisos adquiridos con la comunidad objeto del proyecto, aunado al compromiso del operador de Red ENERCA S.A. E.S.P. de mejorar el servicio de energía eléctrica en las veredas del municipio Monterrey, departamento de Casanare; para el cumplimiento de esto, el contratista de obra mediante correspondencia LGRM-MTY 014 de fecha 05 de mayo de 2025, solicita a la empresa de consultoría, considera oportuno aprobar el tiempo solicitado, considerando que* ***CONSIDERACIONES JURÍDICAS*** *De conformidad con lo dispuesto dentro del contrato de la referencia, y obrando en calidad de interventor del Contrato de obra 287 de 2023, cuyo objeto es "AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LAS VEREDAS BELLA VISTA, BUENA VISTA, ISIMENA, IGUARO, TIERRA GRATA, LA TIGRANA, GUADUALITO, BRISAS DEL LLANO, MARENAO, GUAFAL LA HORQUETA, CAÑO RICO, LA VIGÍA Y PALO NEGRO MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual se encuentra en ejecución por parte del contratista de obra – Luis Guillermo Ruiz Machado, me permito remitir amablemente a su despacho la solicitud de prórroga No 1 al contrato de obra e contrato de interventoría en mención, por un término de (05) meses, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones argumentadas por el contratista de obra y validadas por la empresa de consultoría:De acuerdo con lo mencionado en el contrato de consultoría No 130 de 2024, ejecutado por el Consorcio Interventoría red Monterrey, en la cláusula tercera – literal A), en el numeral 1 "Asegurar la calidad en lo referido a las actividades y obligaciones adquiridas mediante un seguimiento proactivo, el cual se debe ajustar a las normas técnicas, legales, y de conformidad a los requerimientos técnicos, financieros, de calidad, ambiental, legal y demás obligaciones contractuales, establecidos en las invitaciones, estudios previos o análisis preliminares y el contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo"; En la Cláusula Tercera, literal A) En el numeral 15 "Informar y conceptuar al contratante en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato"; En la Cláusula Tercera, literal A) En el numeral 41 "Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del contrato", La interventoría ha venido ejerciendo control y seguimiento a las novedades presentadas en la inclusión de nuevos usuarios al proyecto de referencia, de acuerdo con las condiciones mínimas exigidas como lo son las condiciones de habitabilidad; no contar con el servicio de energía eléctrica y pertenecer a una de las veredas objeto del proyecto en ejecución. Se soporta y exhibe las motivaciones de la solicitud la adición en tiempo del contrato de obra 287 de 2023 y contrato de consultoría No 130 de 2024, descritas a continuación:* ***1.*** *En la vereda Caño Rico, del municipio de Monterrey, la Red eléctrica programada inicialmente se proyectó por un área donde existen árboles nativos que, por tema ambiental, la Interventoría contratada sugiere no intervenir por temas de permisos con Corporinoquia; en consecuencia se replanteo el trazado de la red eléctrica por otro sector que, aunque implica la construcción de una red eléctrica de mayor longitud logra o permite cumplir con el objetivo de suministrar el servicio de energía eléctrica a los beneficiarios de esta vereda.* ***2.*** *Por otro lado, en la vereda "Guafal", el contratista está gestionando*

permisos para realizar las actividades de hincado y plomado de postes en un tramo de aproximadamente 160 metros con del concesionario vial Covioriente, debido a que las viviendas están en el área del derecho de la vía y, además, la red eléctrica existente operada por ENERCA S.A E.S.P., es de uso público y se puede usar el corredor de red eléctrica existente. ***3.*** *Una vez superadas las causales de la suspensión No 2, se logró consolidar los nuevos beneficiarios que van a permitir cumplimiento de las metas del proyecto, por lo tanto, se requiere del tiempo solicitado para la ejecución de las actividades constructivas en los nuevos sectores.* ***4.*** *Como resultado de la inclusión de nuevos beneficiarios al proyecto, se requiere de una nueva adquisición de materiales, presupuestando los nuevos ajustes de obra, acorde a las nuevas necesidades, dentro de estas nuevas requisiciones, es importante definir que adquisición de nuevos transformadores de potencia y postes metálicos galvanizados en caliente, tienen tiempos de fabricación sobre pedidos, aumentando los tiempos de entrega entre dos (02) y tres (03) meses.* ***OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA*** *Frente a lo anteriormente descrito y en virtud de que las circunstancias que han retrasado la ejecución de las actividades de instalación de las redes eléctricas, han sido informadas oportunamente al grupo supervisor de ENERCA mediante oficios y comités de obra, la interventoría presenta las siguientes* ***conclusiones y recomendaciones*** *al grupo de supervisión como representantes de ENERCA S.A. E.S.P. entidad contratante.* ***1.*** *La interventoría contratada, acorde a las causales especificadas, como el cambio en el trazado de algunas redes eléctricas, la gestión de los permisos con Covioriente, los nuevos tramos por ejecutar y las demoras en algunos materiales puntuales, considera necesario, aprobar una prórroga de (05) meses al contrato de obra e interventoría del proyecto en mención, en aras de cumplir con las metas y objetivos del proyecto.* ***2.*** *Entre sus responsabilidades y compromisos del Consorcio Interventoría red Monterrey, con respecto al proyecto ejecutado bajo su supervisión considerara y tomara todas las medidas necesarias, contempladas en la normatividad vigente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y cumplir con el indicador programado del objetivo general, contemplado en la MGA del proyecto, que para este efecto es, "AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LAS VEREDAS BELLA VISTA, BUENA VISTA, ISIMENA, IGUARO, TIERRA GRATA, LA TIGRANA, GUADUALITO, BRISAS DEL LLANO, MARENAO, GUAFAL LA HORQUETA, CAÑO RICO, LA VIGÍA Y PALO NEGRO MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE".* ***3.*** *Cabe resaltar que la prórroga en tiempo solicitada por el contratista de obra no dará lugar a reajustes o compensaciones de ningún tipo, toda vez que el contrato de obra es pactado a ejecución de actividades.* **3). Que el Ing FERNANDO PARRA CELY** Gerente de Distribucion, quien actua en calidad de supervisor, mediante documento de fecha 7 de Mayo de 2025, comunica a la Gerente General lo siguiente: *"De conformidad con lo dispuesto dentro del contrato de la referencia, y obrando en calidad de interventor del Contrato de obra 287 de 2023, cuyo objeto es "AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LAS VEREDAS BELLA VISTA, BUENA VISTA, ISIMENA, IGUARO, TIERRA GRATA, LA TIGRANA, GUADUALITO, BRISAS DEL LLANO, MARENAO, GUAFAL LA HORQUETA, CAÑO RICO, LA VIGÍA Y PALO NEGRO MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual se encuentra en ejecución por parte del contratista de obra – Luis Guillermo Ruiz Machado, me permito remitir amablemente a su despacho la solicitud de prórroga No 1 al contrato de obra e contrato de interventoría en mención, por un término de (05) meses, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones argumentadas por el contratista de obra y validadas por la empresa de consultoría. De acuerdo con lo mencionado en el contrato de consultoría No 130 de 2024, ejecutado por el Consorcio Interventoría red Monterrey, en la cláusula tercera – literal A), en el numeral 1 "Asegurar la calidad en lo referido a las actividades y obligaciones adquiridas mediante un seguimiento proactivo, el cual se debe ajustar a las normas técnicas, legales, y de conformidad a los requerimientos técnicos, financieros, de calidad, ambiental, legal y demás obligaciones contractuales, establecidos en las invitaciones, estudios previos o análisis*

preliminares y el contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo"; En la Cláusula Tercera, literal A) En el numeral 15 "Informar y conceptuar al contratante en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato"; En la Cláusula Tercera, literal A) En el numeral 41 "Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del contrato", La interventoría ha venido ejerciendo control y seguimiento a las novedades presentadas en la inclusión de nuevos usuarios al proyecto de referencia, de acuerdo con las condiciones mínimas exigidas como lo son las condiciones de habitabilidad, no contar con el servicio de energía eléctrica y pertenecer a una de las veredas objeto del proyecto en ejecución. Se soporta y exhibe las motivaciones de la solicitud la adición en tiempo del contrato de obra 287 de 2023 y contrato de consultoría No 130 de 2024, descritas a continuación: - En la vereda Caño Rico, del municipio de Monterrey, la Red eléctrica programada inicialmente se proyectó por un área donde existen árboles nativos que, por tema ambiental, la Interventoría contratada sugiere no intervenir por temas de permisos con Corporinoquia; en consecuencia se replanteo el trazado de la red eléctrica por otro sector que, aunque implica la construcción de una red eléctrica de mayor longitud logra o permite cumplir con el objetivo de suministrar el servicio de energía eléctrica a los beneficiarios de esta vereda. -Por otro lado, en la vereda "Guafal", el contratista está gestionando permisos para realizar las actividades de hincado y plomado de postes en un tramo de aproximadamente 160 metros con del concesionario vial Covioriente, debido a que las viviendas están en el área del derecho de la vía y, además, la red eléctrica existente operada por ENERCA S.A E.S.P., es de uso público y se puede usar el corredor de red eléctrica existente. - Una vez superadas las causales de la suspensión No 2, se logró consolidar los nuevos beneficiarios que van a permitir cumplimiento de las metas del proyecto, por lo tanto, se requiere del tiempo solicitado para la ejecución de las actividades constructivas en los nuevos sectores. - Como resultado de la inclusión de nuevos beneficiarios al proyecto, se requiere de una nueva adquisición de materiales, presupuestando los nuevos ajustes de obra, acorde a las nuevas necesidades, dentro de estas nuevas requisiciones, es importante definir que adquisición de nuevos transformadores de potencia y postes metálicos galvanizados en caliente, tienen tiempos de fabricación sobre pedidos, aumentando los tiempos de entrega entre dos (02) y tres (03) meses. ***OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA.*** *Frente a lo anteriormente descrito y en virtud de que las circunstancias que han retrasado la ejecución de las actividades de instalación de las redes eléctricas, han sido informadas oportunamente al grupo supervisor de ENERCA mediante oficios y comités de obra, la interventoría presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones al grupo de supervisión como representantes de ENERCA S.A. E.S.P. entidad contratante. La interventoría contratada, acorde a las causales especificadas, como el cambio en el trazado de algunas redes eléctricas, la gestión de los permisos con Covioriente, los nuevos tramos por ejecutar y las demoras en algunos materiales puntuales, considera necesario, aprobar una prórroga de (05) meses al contrato de obra e interventoría del proyecto en mención, en aras de cumplir con las metas y objetivos del proyecto. Entre sus responsabilidades y compromisos del Consorcio Interventoría red Monterrey, con respecto al proyecto ejecutado bajo su supervisión considerara y tomara todas las medidas necesarias, contempladas en la normatividad vigente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y cumplir con el indicador programado del objetivo general, contemplado en la MGA del proyecto, que para este efecto es, "AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LAS VEREDAS BELLA VISTA, BUENA VISTA, ISIMENA, IGUARO, TIERRA GRATA, LA TIGRANA, GUADUALITO, BRISAS DEL LLANO, MARENAO, GUAFAL LA HORQUETA, CAÑO RICO, LA VIGÍA Y PALO NEGRO MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE". Cabe resaltar que la prórroga en tiempo solicitada por el contratista de obra no dará lugar a reajustes o compensaciones de ningún tipo, toda vez que el contrato de obra es pactado a ejecución de actividades. Por lo anterior, la supervisión a la interventoría aprueba la suscripción entre su responsabilidad y*

compromiso con respecto a la ejecución del proyecto y adicional a esto tomará todas las medidas necesarias contempladas en la normatividad vigente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. En concordancia con lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones contractuales de calidad y cumplimiento de metas y sin que se afecte el valor del contrato muy formalmente solicito sea tramitada prorroga al plazo N°1 del contrato mencionado en la referencia por un periodo de CINCO (05) MESES más."
3). En consecuencia, la Gerente General solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 7 de mayo de 2025, realizar el prorroga al plazo N° 1 al Contrato de Obra N°287 del 28 de Diciembre de 2023. Para poder satisfacer la necesidad del servicio de acuerdo con el objeto contractual.
4). Que atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada al Contrato de Obra N°287 del 28 de Diciembre de 2023, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto **Prorrogar,** el plazo pactado en la cláusula cuarta del Contrato de Obra N°287 del 28 de Diciembre de 2023.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de **CINCO (5) MESES,** el plazo pactado en la cláusula cuarta del Contrato de Obra N°287 del 28 de Diciembre de 2023, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo, según Acta No.9 de reinicio del 28 de abril de 2025, esto es, el 20 de Mayo de 2025. La presente prórroga no conllevara costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula quinta, en los términos de la presente prórroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia.
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6.PERFECCION AMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II
Elaboró: ZULMA YUDID CALA PERILLA
Profesional de Apoyo OPS N°020-2025 ENERCA S.A. E.S.P.